



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
26 de septiembre de 2001

---

### Resolución 1371 (2001)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4381ª sesión,  
celebrada el 26 de septiembre de 2001**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus resoluciones 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, y 1345 (2001), de 21 de marzo de 2001, así como las declaraciones de su Presidente de 7 de marzo de 2001 (S/PRST/2001/7), 16 de marzo de 2001 (S/PRST/2001/8) y 13 de agosto de 2001 (S/PRST/2001/20),

*Acogiendo con complacido* las medidas adoptadas por el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia para consolidar dentro de sus fronteras una sociedad multiétnica, y expresando su pleno apoyo a la ampliación de ese proceso,

*Acogiendo con beneplácito*, a este respecto, la firma del Acuerdo Marco en Skopje, el 13 de agosto de 2001, por el Presidente de la ex República Yugoslava de Macedonia y los dirigentes de cuatro partidos políticos,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos internacionales, incluidos los de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Unión Europea y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, en colaboración con el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia y otros Estados, por impedir el recrudecimiento de las tensiones étnicas en la región y facilitar la plena aplicación del Acuerdo Marco, contribuyendo así a la paz y a la estabilidad en la región,

*Acogiendo con complacido* la carta de fecha 21 de septiembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia (S/2001/897),

1. *Reafirma* su adhesión al principio de la soberanía y la integridad territorial de la ex República Yugoslava de Macedonia y otros Estados de la región;
2. *Insta* a que se dé pleno cumplimiento a la resolución 1345 (2001);
3. *Apoya* el cumplimiento pleno y oportuno del Acuerdo Marco, rechaza el uso de la violencia con fines políticos y destaca que sólo mediante soluciones políticas pacíficas es posible asegurar un futuro estable y democrático para la ex República Yugoslava de Macedonia;

4. *Celebra* los esfuerzos de la Unión Europea y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por contribuir a la aplicación del Acuerdo Marco, en particular mediante la presencia de observadores internacionales;

5. *Hace suyos* los esfuerzos de Estados Miembros y de las organizaciones internacionales competentes por facilitar la aplicación del Acuerdo Marco y apoya firmemente, al respecto, el establecimiento de una presencia de seguridad multinacional en la ex República Yugoslava de Macedonia a petición de su Gobierno para contribuir a la seguridad de los observadores e invita al Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia a mantener informado al Consejo;

6. *Exige* que todos los interesados velen por la seguridad del personal internacional situado en la ex República Yugoslava de Macedonia;

7. *Acoge complacido* los esfuerzos de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y de la presencia internacional de seguridad en Kosovo (KFOR) por dar pleno cumplimiento a la resolución 1244 (1999), en particular redoblando sus esfuerzos por impedir la circulación no autorizada y el transporte ilegal de armas a través de las fronteras y límites, por confiscar las armas ilícitas dentro de Kosovo (República Federativa de Yugoslavia), y por mantener informado al Consejo;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

---